

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 167
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2022

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 167

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado, se declara oficialmente la Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente para el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**NANCY JEANETTE GUTIÉRREZ RUVALCABA
DIPUTADA PRESIDENTA**

**CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ALMA HILDA MEDINA MACÍAS
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 168
Aguascalientes, Ags., 15 de septiembre de 2022

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 168

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se declara oficialmente la Apertura de los trabajos para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Aguascalientes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Remítase el presente Decreto de Control al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
VISITADURÍA DE NOTARÍAS**

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de septiembre del dos mil veintidós.- Visto el escrito de esta misma, que suscribe la **Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz**, en su carácter de **Notaria de Número Cincuenta y cuatro** del Estado de Aguascalientes, a través del cual **presenta renuncia al fiat expedido a su favor el dieciséis de junio del año dos mil veintiuno**.- Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se acuerda: Se tiene a la Mtra. Siomar Eline Estrada Cruz renunciando al fiat que fue expedido a su favor el día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, quedando en consecuencia revocado el mismo, virtud la renuncia expresa antes descrita, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, de la Ley del Notariado para el estado de Aguascalientes** en relación con el diverso 1 de la misma Ley.- Notifíquese al Visitador de Notarías adscrito a la Secretaría General de Gobierno y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado, para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo resolvió y firma el **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL**.-----

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**ACUERDO DELEGATORIO**

EL SUSCRITO **ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO TAL ME FUE OTORGADO POR EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SGG/N/175/2021; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 15, 19, 24 y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y ARTÍCULOS 7, 8 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, OTORGO EL PRESENTE: